ESTUDIO PREVIO – ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (DECRETO 1082 DE 2015, ART. 2.2.1.1.2.1.1.)

AGOSTO DE 2026

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del Artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS Y ALCANCE

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Sardinata NS por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2, literal b de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 174 de 2001 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

El artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2000, reconoce el deporte y la recreación como derechos sociales y establece la obligación del Estado de fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas. De igual manera, el artículo 67 superior dispone que la educación tiene como finalidad el pleno desarrollo de la personalidad y la formación integral de los educandos, propósito al que contribuye de manera significativa la práctica deportiva. Asimismo, el artículo 311 de la Constitución Política determina que corresponde a los municipios promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, dentro de lo cual se enmarca el fortalecimiento del deporte escolar y la participación de la comunidad educativa en escenarios de competencia.

En desarrollo de estos postulados constitucionales, la Ley 181 de 1995 establece que corresponde a las entidades territoriales fomentar, patrocinar y apoyar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo de programas y eventos deportivos que permitan fortalecer el deporte formativo y competitivo. De igual forma, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la recreación, al deporte y a participar en actividades que favorezcan su desarrollo físico, mental, social y

cultural, imponiendo a las autoridades públicas el deber de garantizar el ejercicio efectivo de estos derechos.

En el marco de la organización de los Juegos Intercolegiados 2026 en su fase departamental, el Municipio de Sardinata contará con la participación de diferentes delegaciones conformadas por estudiantes deportistas, entrenadores y personal de apoyo que representarán al municipio en las distintas disciplinas deportivas clasificadas. Para garantizar su asistencia y participación en condiciones adecuadas, resulta indispensable contar con el apoyo logístico requerido para atender las necesidades de transporte, alimentación, hidratación y demás servicios indispensables para el desarrollo de la competencia, permitiendo que los deportistas puedan representar dignamente al ente territorial.

Son objetivos específicos de la Administración, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el Municipio de Sardinata, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Por su parte el Artículo 6. Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.

Que, la ley 2023 de 2020 (julio 23) "por medio de la cual se crea la tasa pro-deporte y recreación" el congreso de Colombia decreta en su ARTÍCULO 1°. Objeto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación. Facúltese a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro-Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

La Recreación es una actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades para el tiempo, que le permiten trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico y social, los cuales contribuyen a la buena salud, conservando así las costumbres autóctonas de la región y esto conlleva a una mejor calidad de vida.

El Municipio de Sardinata, tiene la obligación a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario dándole cumplimiento a las metas del **Plan de Desarrollo "Nuevas Ideas, una Historia Diferente para Sardinata 2024-2027"**, teniendo en cuenta la línea estratégica 2. Inclusión social, Sardinata justa y equitativa, sector – 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN en su producto el cual se dirige 4301037 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, esto con el fin de La promoción del deporte en el municipio se presenta como una efectiva estrategia para contrarrestar malos hábitos entre los habitantes.

Proporciona oportunidades para la participación activa en actividades deportivas, ayudando así a aprovechar de manera constructiva el tiempo libre y a evitar situaciones de riesgo.

La Administración Municipal no dispone de la infraestructura, capacidad operativa ni de los medios logísticos suficientes para suministrar directamente estos servicios, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación estatal, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Estas disposiciones establecen que las entidades estatales deben adelantar los procesos contractuales necesarios para satisfacer las necesidades del servicio y cumplir los fines estatales, soportando la contratación en estudios previos que demuestren la conveniencia y oportunidad de la misma.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 DE ORDEN DEPARTAMENTAL"**, toda vez que mediante su ejecución se garantizarán las condiciones logísticas necesarias para la participación de las delegaciones estudiantiles en este importante evento deportivo, fortaleciendo el deporte escolar, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes y contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el fomento del deporte, la recreación y la formación de la niñez y la juventud del municipio.

La ejecución del presente contrato permitirá asegurar la presencia de las delegaciones del Municipio de Sardinata en los Juegos Intercolegiados 2026, contribuyendo al fortalecimiento del deporte escolar, la identificación y proyección de talentos deportivos, la integración de la comunidad educativa y el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el fomento del deporte, la recreación y el desarrollo integral de la población, de igual manera genera el:

Fomento del deporte local: fomentara la práctica del deporte en el municipio, promoviendo un estilo de vida activo y saludable entre los habitantes.

Desarrollo de talento local: proporciona a los jóvenes locales la oportunidad de desarrollar su talento deportivo. Esto puede llevar a la identificación y el desarrollo de futuros talentos en el deporte, lo que beneficia tanto al equipo como al municipio en general.

Promoción del trabajo en equipo y los valores deportivos: El deporte, especialmente el fútbol, promueve valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la superación personal.

Generación de oportunidades y eventos comunitarios. El éxito del equipo de la selección de futbol puede llevar a la organización de eventos deportivos focales, lo que no solo brinda entretenimiento a la comunidad, sino que también puede atraer visitantes y generar oportunidades económicas para el municipio.

Los Juegos Intercolegiados 2026, en su fase departamental, se celebrarán en el Municipio de San José de Cúcuta durante el mes de septiembre. En este evento, los diez mejores deportistas de cada disciplina-incluyendo fútbol de salón, balonmano, futbol sala, atletismo y paraatletismo, ajedrez, tenis de mesa, entre otras competirán junto a sus entrenadores. Se

promoverán los valores de disciplina y trabajo en equipo, y se premiará al equipo ganador. Esta iniciativa tiene como objetivo fomentar el deporte y contribuir al desarrollo de futuros eventos en la región.

Debido a lo anterior con el fin de propender por integrar a niños, jóvenes, adultos, comunidad en general del Municipio de Sardinata, entorno a una actividad sana, la Administración Municipal quiere realizar varias actividades deportivas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre los cuales contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la población y de la demás comunidades cercanas, como se puede observar en la Ley 181 de 1995 en su artículo No 3, "Objetivos rectores de ley" la cual dice: Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Por concerniente esta dependencia permite presentar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD requerido conforme a lo señalado con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para adelantar el proceso y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto anterior, conforme a su manifestación verbal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 DE ORDEN DEPARTAMENTAL"

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
24111509	Bolsas de agua
90101603	Servicios de cáterin
20102301	Transporte de personal
90141603	servicios de promoción de eventos deportivos

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Las siguientes son las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de contratación.

1. FASE ZONAL DEPARTAMENTAL			
ITEM	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	UND

1.1	UNIFORMES PARA DEPORTE DE AJEDREZ FEMENINO Y MASCULINO, NUMERACIÒN LIBRE, CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS, PANTALONETA, MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO	4	UNIDAD
1.2	UNIFORMES PARA DEPORTE DE ATLETISMO FEMENINO Y MASCULINO, NUMERACIÒN LIBRE, CONSTA DE CAMISETA SIN MANGAS - PANTALONETA Y MEDIA CORTA. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO	6	UNIDAD
1.3	UNIFORME PARA DEPORTE TENIS DE MESA MASCULINO, NUMERACIÒN LIBRE, CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO	1	UNIDAD
1.4	UNIFORMES PARA DEPORTE BALONMANO FEMENINO, NUMERACIÒN 1 AL 11 (UN EQUIPO ESTARA CONFORMADO DEL 1 AL 11 Y EL OTRO JUEGO DE 11 UNIFORMES TAMBIEN), CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	22	UNIDAD
1.5	UNIFORMES PARA FUTBOL SALON MASCULINO Y FEMENINO, NUMERACIÒN 1 AL 10 PARA CADA EQUIPO, CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	20	UNIDAD
1.6	UNIFORMES PARA FUTBOL DE SALA FEMENINO Y MASCULINO, NUMERACIÒN 1 AL 10 PARA CADA EQUIPO, CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	20	UNIDAD
1.7	UNIFORMES PARA DOCENTES, SIN NUMERACIÒN, CONSTA DE CAMISETA Y PANTALON SUDADERA. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	22	UNIDAD
1.8	TRANSPORTE IDA Y REGRESO SARDINATA - CÙCUTA, 95 ESTUDIANTES Y DOCENTES. MONTO AGOTABLE	1	GLOBAL
1.9	DESAYUNOS PARA LA SEMANA DE COMPETENCIAS EN LA CIUDAD DE CÙCUTA	207	UND
1.10	CENAS PARA LA SEMANA DE COMPETENCIAS EN LA CIUDAD DE CÙCUTA	227	UND

1.11	ALMUERZOS PARA LA SEMANA DE COMPETENCIAS EN LA CIUDAD DE CÙCUTA	168	UND
1.12	HOSPEDAJE PARA LOS DEPORTISTAS DURANTE 4 NOCHES EN LA CIUDAD DE CÙCUTA	227	UND
1.13	SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS DEL ÁREA RURAL QUE REQUIEREN TRASLADO HASTA EL ÁREA URBANA ACORDÉ CON LAS CLASIFICACIONES RESPECTIVAS. MONTO AGOTABLE	1	GLOBAL
1.14	HIDRATACION: unidades de agua en bolsa de 300ml	1200	UND

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato El Municipio se obliga a:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole a la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la alcaldía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de las siguientes obligaciones:

Ejecutar las actividades de **"APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 DE ORDEN DEPARTAMENTAL"**, de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir durante el suministro, de acuerdo con la siguiente relación:

a. El Contratista deberá suministrar los diferentes ítems establecidos en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad, es decir a lo solicitado por el supervisor y en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que las emergencias se debe atender de manera inmediata.
b. Los bienes y servicios deberán ser de excelente calidad y certificados por normas.
c. El contratista se compromete a realizar el cambio de los bienes por defecto de calidad, o por vencimiento de fechas a más tardar en las 24 horas siguientes al recibir la notificación.
d. El contratista deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.
e. Los bienes y servicios deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
f. Capacidad de Respuesta: El oferente debe certificar que está en capacidad de suministrar los elementos
g. Capacidad mínima: Garantizar el suministro de elementos de buena calidad en los plazos pactados en el contrato.
h. El contratista se compromete a realizar el cambio de los bienes y servicios que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.
i. Los costos de transporte de los elementos corren por cuenta del contratista.
j. El contratista deberá sustituir cualquier elemento que presente cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo con el criterio del municipio, no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, previo requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del Municipio.
k. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con la invitación, estudio previo y especificaciones particulares y generales del contrato.
l. Mantener los precios presentados en su oferta, durante la vigencia del contrato.
m. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Acogerse al cronograma establecido por el municipio para la entrega servicio oportunamente.
2. Suministra la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
3. Presentar informes de la entrega de los, como se indica en las especificaciones técnicas, al supervisor del contrato con sus respectivos soportes.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Sardinata, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato,

ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

5. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE SARDINATA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que se requieran para ejecutar correcta y oportunamente el objeto contratado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor estimado del contrato y su justificación se realizó un análisis del mercado en cuyo documento se analizan las diferentes variables del proceso de contratación.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se estipula en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($48.908.000)**

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, realizó el estudio de mercado, recibiendo cotizaciones de proveedores lo cual, permite determinar la cuantía de la contratación a realizar. Para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información; se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación:

El valor del presente contrato tiene incluido todos los impuestos costos directos e indirectos más I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Estampillas locales

ESTAMPILLAS LOCALES	
Descuentos	**Porcentaje**
Pro-Hospital	2%
Pro-Desarrollo Universitario	1%
Pro-Cultura	2%
Pro-Bienestar Adulto Mayor	4%
Pro-Deporte	2,50%
Reteica Industria y Comercio	1%
Retefuente Compra General No Declarantes	3,50%
Reteica Sobretasa Bomberil	15%
Costos de Sistemas	5.000
Reteiva	15%
Estampilla justicia familiar	2.0%

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($48.908.000). El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal Número **080601 del 06 de agosto del 2026**. Rubro 2.3.2.02.01.002.43.01 – Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.01.002.43.01	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.	$ 48.908.000
FUENTE DE RECURSO	1.2.4.3.01 – Sgp - Propósito general - deporte y recreación 1.3.3.1.00 – R.B Recursos del balance de libre destinación		
PRODUCTO MGA:	4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte		
CODIGO BPIN:	2024547200008 Aprovechamiento de espacios para el fomento de la recreación y el deporte en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.		
CLASIFICADOR DANE	63391 Servicios de catering para eventos		

7. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato mediante único pago, al finalizar el contrato. El pago se hará hasta dentro de los Treinta (30) días hábiles. pago sujeto a la existencia de PAC y a la presentación de los documentos requisitos de pago.

El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por EL CONTRATISTA.

Requisitos para el pago: Los valores serán efectivamente pagados a la entidad ejecutora previa presentación de informes parciales de ejecución de las actividades en las que se hayan invertido los recursos entregados por el MUNICIPIO, y certificación de cumplimiento y ejecución de estas, por parte del SUPERVISOR:

Con el cumplimiento de lo siguiente:

a) Factura de venta o cuenta de cobro
b) Certificación expedida por el Supervisor, en la cual conste el recibido a satisfacción del objeto contratado.
c) Comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de las personas que intervengan en la ejecución del contrato.
d) El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
e) Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.
f) Informe del suministro de los bienes y servicios entregados con registro fotográfico.

NOTA: Los oferentes deberán especificar en su propuesta los valores discriminados por cada bien de manera unitaria y total, incluyendo IVA, en el caso qué aplique.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Sardinata (zona urbana) Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio.

ITEM	UBICACIÓN	COORDENADA
1	Área urbana municipio de Sardinata	8° 4'58.46"N 72°48'2.24"O

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario de la Alcaldía Municipal de SARDINATA, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Es responsabilidad del supervisor, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

A. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y

contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

En la presente selección de mínima cuantía, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con las características mínimas de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y financiera para que la realización del objeto contractual. En este sentido, se hará la escogencia de la mejor oferta, dentro del grupo de los oferentes habilitados, a partir del menor precio, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación pública y condiciones del proceso, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Sardinata se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCION	MONTO
SMMLV (2026)	$ 1.750.905,00
MAYOR CUANTÍA	MAS DE $ 490.253.400,00
MINÍMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	HASTA $ 49.025.340,00

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

11.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

11.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.11 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

11.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

11.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

11.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. ACTIVIDAD COGIGO CIIU 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados. La entidad se permite informar que los códigos CIIU deberán estar registrados y debidamente inscritos antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y se reserva el derecho de verificación.

b. Que el objeto social de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
g. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

h. Fotocopia del documento de identificación del representante.

11.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el anexo respectivo de conformación de proponente plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo de Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

11.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

11.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en

el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

11.5 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el oferente, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento y que cumpla con el código ACTIVIDAD COGIGO CIIU 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados. En caso de estructuras plurales el último código lo puede aportar alguno de los integrantes. La entidad se permite informar que los códigos CIIU deberán

estar registrados y debidamente inscritos antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y se reserva el derecho de verificación.

11.6 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia.

El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

11.7 ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá comprometerse a través de la suscripción del anexo pacto de transparencia.

11.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

11.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

11.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

11.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES, para oferentes extranjeros se verifica con el pasaporte.

11.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá presentar certificado vigente de no tener inhabilidades por delitos sexuales.

11.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM –

El proponente deberá presentar certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – acorde con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

11.14. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA

Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

11.15. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante la copia de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral correspondiente de la invitación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del análisis de riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y el objeto del contrato, el interesado deberá acreditar su experiencia mínima mediante lo siguiente:

Los oferentes deberán certificar la ejecución de dos (02) contratos de "*apoyo logístico para la participación en juegos Intercolegiados*", terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso., cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smmlv.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con la copia de los contratos correspondientes con su acta de liquidación cuando se trate de contratos suscrito con entidades estatales de derecho público, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de que se acredite experiencia con contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho

consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

11.15.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es intransferible en virtud de su carácter personalísimo, por lo que únicamente será tenida en cuenta la aportada por la persona natural o jurídica que presente la propuesta.
B. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

11.15.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información a través de los documentos señalados en la sección correspondiente de la invitación pública:

A. Contratante.

B. Objeto del contrato.

C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

11.15.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

A. Copia del contrato o acta de aceptación de la oferta o

B. Acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

11.16 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

11.16.1 CAUSALES DE RECHAZO

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
D. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección correspondiente de la invitación pública.
G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección correspondiente de la invitación pública.
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral correspondiente de esta invitación.

I. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
K. Superar el precio techo (definido por la Entidad) en el promedio de sus cotizaciones de uno o más ítems a ofertar.
L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección correspondiente de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral correspondiente de esta invitación.
M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades contenidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
N. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
O. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando aplique).
P. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección correspondiente de la guía de CCE.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
U. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección correspondiente de esta invitación.
V. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
W. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el anexo Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral correspondiente de esta invitación. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el anexo Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
X. No anexar la hoja de vida del personal requerido (cuando aplique)
Y. Las demás previstas en la ley.

11.17. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

a. Cuando no se presenten propuestas.
b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

11.18 MARCO NORMATIVO

La alcaldía Municipal de Sardinata NS el proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015.

11.19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta que se seleccionará será aquella favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11.20 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si se presentaré un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

La ALCALDÍA DE SARDINATA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Para la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	PONDERACION/ CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	5	12,50%
ECONOMICO MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	10	25%
RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%

LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada		X	MEDIO	5	12.5%
TECNICO	La no disponibilidad del personal profesional.		X	MEDIO	10	25%

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de Sardinata, que todo contratista debe asumir.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para la ALCALDÍA DE SARDINATA en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del ALCALDÍA DE SARDINATA.

ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes, Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Tabla - Matriz de Riesgos Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?

1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Contratista	Adecuada supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento "***MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN",*** M-MACPC-09, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y* de ***mínima cuantía***.>>

15. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de APOYO LOGÍSTICO.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe:

(…)
"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".

El artículo 40 Ibidem señala:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)". (Negrilla fuera de texto).

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 dispone que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)":

En virtud de lo anterior, el contrato que se derive del presente proceso de selección se denomina "CONTRATO DE SUMINISTRO".

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y

a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones de modo, tiempo, lugar de ejecución y del mercado. Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN / No. DEPROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA A CONTRATAR
2025	MÍNIMA CUANTÍA / AMSAR-MC-037-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO SARDINATA	APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 DE ORDEN DEPARTAMENTAL	$ 39.810.000,00
2024	MÍNIMA CUANTÍA / AMSAR-MC-045-392	ALCALDÍA MUNICIPIO SARDINATA	APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 FASE REGIONAL DEPARTAMENTAL	$ 36.400.000,00
2023	MC-047-347	ALCALDÍA MUNICIPIO SARDINATA	APOYO LOGISTICO PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA PARA SU PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Á NIVEL DEPARTAMENTAL	$ 34.420.360,00

De igual forma para estimar el valor del actual proceso, se procedió a consultar el mercado local, para ello se contactó a diferentes empresas de la región que ofertaran los productos y servicios requeridos, de las cuales se obtuvieron cotizaciones de la prestación del servicio a contratar.

COTIZACION N° 1

FUNDACION CATATUMBO CULTURA DE PAZ

NIT 900821335-1

1. FASE ZONAL DEPARTAMENTAL					
ITEM	**DESCRIPCIÒN**	**CANTIDAD**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	UNIFORMES PARA DEPORTE DE AJEDREZ FEMENINO Y MASCULINO, NUMERACIÓN LIBRE, CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS, PANTALONETA, MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO	4	UNIDAD	$ 90.000	$ 360.000
1.2	UNIFORMES PARA DEPORTE DE ATLETISMO FEMENINO Y MASCULINO, NUMERACIÓN LIBRE, CONSTA DE CAMISETA SIN MANGAS - PANTALONETA Y MEDIA CORTA. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO	6	UNIDAD	$ 90.000	$ 540.000
1.3	UNIFORME PARA DEPORTE TENIS DE MESA MASCULINO, NUMERACIÓN LIBRE, CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO	1	UNIDAD	$ 90.000	$ 90.000
1.4	UNIFORMES PARA DEPORTE BALONMANO FEMENINO, NUMERACIÓN 1 AL 11 (UN EQUIPO ESTARA CONFORMADO DEL 1 AL 11 Y EL OTRO JUEGO DE 11 UNIFORMES TAMBIEN), CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	22	UNIDAD	$ 90.000	$ 1.980.000

KDX 114630 BARRIO LAS VICENTINAS
TEFONO MOVIL 3107951998

FUNDACION CATATUMBO CULTURA DE PAZ

NIT 900821335-1

1.5	UNIFORMES PARA FUTBOL SALON MASCULINO Y FEMENINO. NUMERACIÓN 1 AL 10 PARA CADA EQUIPO. CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	20	UNIDAD	$ 90.000	$ 1.800.000
1.6	UNIFORMES PARA FUTBOL DE SALA FEMENINO Y MASCULINO. NUMERACIÓN 1 AL 10 PARA CADA EQUIPO. CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	20	UNIDAD	$ 90.000	$ 1.800.000
1.7	UNIFORMES PARA DOCENTES. SIN NUMERACIÓN. CONSTA DE CAMISETA Y PANTALON SUDADERA. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	22	UNIDAD	$ 90.000	$ 1.980.000
1.8	TRANSPORTE IDA Y REGRESO SARDINATA - CUCUTA, 95 ESTUDIANTES Y DOCENTES. MONTO AGOTABLE	1	GLOBAL	$ 9.000.000	$ 9.000.000
1.9	DESAYUNOS PARA LA SEMANA DE COMPETENCIAS EN LA CIUDAD DE CÚCUTA	207	UND	$ 20.000	$ 4.140.000
1.10	CENAS PARA LA SEMANA DE COMPETENCIAS EN LA CIUDAD DE CÚCUTA	227	UND	$ 20.000	$ 4.540.000
1.11	ALMUERZOS PARA LA SEMANA DE COMPETENCIAS EN LA CIUDAD DE CÚCUTA	168	UND	$ 23.000	$ 3.864.000
1.12	HOSPEDAJE PARA LOS DEPORTISTAS DURANTE 4 NOCHES EN LA CIUDAD DE CÚCUTA	227	UND	$ 45.000	$ 10.215.000

KDX 114630 BARRIO LAS VICENTINAS
TEFONO MOVIL 3107951998

FUNDACION CATATUMBO CULTURA DE PAZ
NIT 900821335-1

1.13	SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS DEL ÁREA RURAL QUE REQUIEREN TRASLADO HASTA EL ÁREA URBANA ACORDE CON LAS CLASIFICACIONES RESPECTIVAS. MONTO AGOTABLE	1	GLOBAL	$ 7.000.000	$ 7.000.000
1.14	HIDRATACION: unidades de agua en bolsa de 300ml	1200	UND	1000	$ 1.200.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					$ 48.509.000

LISBEY JOHANA QUINTERO BOHORQUEZ
R/L FUNDACION CATATUMBO CULTURA DE PAZ
Nit. 900821335-1
CC. 37.390.737 de Cúcuta

KDX 114630 BARRIO LAS VICENTINAS
TEFONO MOVIL 3107951998

COTIZACION N°2

FUNDACION REGION ACTIVA **NIT 900.815.900 – 7**

Señores:

ALCALDIA DE SARDINATA

COTIZACION

1. FASE ZONAL DEPARTAMENTAL					
ITEM	**DESCRIPCIÒN**	**CANTIDAD**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	UNIFORMES PARA DEPORTE DE AJEDREZ FEMENINO Y MASCULINO, NUMERACIÒN LIBRE. CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS, PANTALONETA, MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO	4	UNIDAD	$ 70.000	$ 280.000
1.2	UNIFORMES PARA DEPORTE DE ATLETISMO FEMENINO Y MASCULINO. NUMERACIÒN LIBRE. CONSTA DE CAMISETA SIN MANGAS - PANTALONETA Y MEDIA CORTA. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO	6	UNIDAD	$ 70.000	$ 420.000
1.3	UNIFORME PARA DEPORTE TENIS DE MESA MASCULINO, NUMERACIÒN LIBRE. CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO	1	UNIDAD	$ 70.000	$ 70.000
1.4	UNIFORMES PARA DEPORTE BALONMANO FEMENINO. NUMERACIÒN 1 AL 11 (UN EQUIPO ESTARA CONFORMADO DEL 1 AL 11 Y EL OTRO JUEGO DE 11 UNIFORMES TAMBIEN). CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	22	UNIDAD	$ 70.000	$ 1.540.000
1.5	UNIFORMES PARA FUTBOL SALON MASCULINO Y FEMENINO. NUMERACIÒN 1 AL 10 PARA CADA EQUIPO. CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	20	UNIDAD	$ 70.000	$ 1.400.000
1.6	UNIFORMES PARA FUTBOL DE SALA FEMENINO Y MASCULINO. NUMERACIÒN 1 AL 10 PARA CADA EQUIPO. CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	20	UNIDAD	$ 70.000	$ 1.400.000
1.7	UNIFORMES PARA DOCENTES. SIN NUMERACIÒN. CONSTA DE CAMISETA Y PANTALON SUDADERA. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	22	UNIDAD	$ 70.000	$ 1.540.000
1.8	TRANSPORTE IDA Y REGRESO SARDINATA - CÙCUTA. 95 ESTUDIANTES Y DOCENTES. MONTO AGOTABLE	1	GLOBAL	$ 11.000.000	$ 11.000.000
1.9	DESAYUNOS PARA LA SEMANA DE COMPETENCIAS EN LA CIUDAD DE CÙCUTA	207	UND	$ 24.000	$ 4.968.000
1.10	CENAS PARA LA SEMANA DE COMPETENCIAS EN LA CIUDAD DE CÙCUTA	227	UND	$ 24.000	$ 5.448.000

Registro Matricula Mercantil S501207 del 25 de noviembre de 2014

FUNDACION REGION ACTIVA **NIT 900.815.900 – 7**

1.11	ALMUERZOS PARA LA SEMANA DE COMPETENCIAS EN LA CIUDAD DE CÙCUTA	168	UND	$ 27.000	$ 4.536.000
1.12	HOSPEDAJE PARA LOS DEPORTISTAS DURANTE 4 NOCHES EN LA CIUDAD DE CÙCUTA	227	UND	$ 35.000	$ 7.945.000
1.13	SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS DEL ÁREA RURAL QUE REQUIEREN TRASLADO HASTA EL ÁREA URBANA ACORDÉ CON LAS CLASIFICACIONES RESPECTIVAS. MONTO AGOTABLE	1	GLOBAL	$ 7.800.000	$ 7.800.000
1.14	HIDRATACION: unidades de agua en bolsa de 300ml	1200	UND	800	$ 960.000
	VALOR TOTAL				$ 49.307.000

YURGEN ANTONIO PARADA SANTIAGO
FUNDACION REGION ACTIVA
CC. 1979351 de Teorama

PRESUPUESTO OFICIAL		
COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
$48.509.000	$49.307.000	$ 48.908.000

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIFORMES PARA DEPORTE DE AJEDREZ FEMENINO Y MASCULINO, NUMERACIÒN LIBRE, CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS, PANTALONETA, MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO	4	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 320.000,00
2	UNIFORMES PARA DEPORTE DE ATLETISMO FEMENINO Y MASCULINO, NUMERACIÒN LIBRE, CONSTA DE CAMISETA SIN MANGAS - PANTALONETA Y MEDIA CORTA. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO	6	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 480.000,00
3	UNIFORME PARA DEPORTE TENIS DE MESA MASCULINO, NUMERACIÒN LIBRE, CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO	1	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 80.000,00
4	UNIFORMES PARA DEPORTE BALONMANO FEMENINO, NUMERACIÒN 1 AL 11 (UN EQUIPO ESTARA CONFORMADO DEL 1 AL 11 Y EL OTRO JUEGO DE 11 UNIFORMES TAMBIEN), CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	22	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 1.760.000,00
5	UNIFORMES PARA FUTBOL SALON MASCULINO Y FEMENINO, NUMERACIÒN 1 AL 10 PARA CADA EQUIPO, CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	20	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 1.600.000,00

6	UNIFORMES PARA FUTBOL DE SALA FEMENINO Y MASCULINO, NUMERACIÒN 1 AL 10 PARA CADA EQUIPO, CONSTA DE CAMISETA CON MANGAS - PANTALONETA Y MEDIAS. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	20	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 1.600.000,00
7	UNIFORMES PARA DOCENTES, SIN NUMERACIÒN, CONSTA DE CAMISETA Y PANTALON SUDADERA. LAS TALLAS SERAN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.	22	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 1.760.000,00
8	TRANSPORTE IDA Y REGRESO SARDINATA - CÙCUTA, 95 ESTUDIANTES Y DOCENTES. MONTO AGOTABLE.	1	GLOBAL	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
9	DESAYUNOS PARA LA SEMANA DE COMPETENCIAS EN LA CIUDAD DE CÙCUTA	207	UNIDAD	$ 22.000,00	$ 4.554.000,00
10	CENAS PARA LA SEMANA DE COMPETENCIAS EN LA CIUDAD DE CÙCUTA	227	UNIDAD	$ 22.000,00	$ 4.994.000,00
11	ALMUERZOS PARA LA SEMANA DE COMPETENCIAS EN LA CIUDAD DE CÙCUTA	168	UNIDAD	$ 25.000,00	$ 4.200.000,00
12	HOSPEDAJE PARA LOS DEPORTISTAS DURANTE 4 NOCHES EN LA CIUDAD DE CÙCUTA	227	GLOBAL	$ 40.000,00	$ 9.080.000,00
13	SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS DEL ÁREA RURAL QUE REQUIEREN TRASLADO HASTA EL ÁREA URBANA ACORDÉ CON LAS CLASIFICACIONES RESPECTIVAS. MONTO AGOTABLE	1	UNIDAD	$ 7.400.000,00	$ 7.400.000,00
14	HIDRATACION: unidades de agua en bolsa de 300ml	1200	UNIDAD	$ 900,00	$ 1.080.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluye impuestos y/o gravámenes)					**$48.908.000,00**

VALOR DE PRESUPUESTO SON: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($48.908.000)

FUENTE: Elaboración propia, tomando como referencia los precios cotizados del mercado.

16.1 CRITERIO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo I y II de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica que se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio y/o precio oficial, comparados con el estudio de mercado del presente proceso.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de Sardinata tiene necesidad de contratar el **"APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 DE ORDEN DEPARTAMENTAL"**, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Ing. MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto y Aprobó:	Ing. María Fernanda López Silva	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó:	Laudith Marcela Peñaranda Oliveros	Profesional de apoyo a los procesos de contratación	
Revisó:	José Enrique Cano Mantilla	Profesional de apoyo oficina de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			